

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 a Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en 33 Municipios del Estado de Morelos

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-48D00-22-0199-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	388,341.4
Muestra Auditada	282,142.7
Representatividad de la Muestra	72.7%

De los 388,341.4 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura, en el proyecto “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos” se revisó una muestra por 282,142.7 miles de pesos, que representó el 72.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Instituto Nacional de Antropología e Historia			
INAH OP ADTCSG 017-1P/2023-AD	35,212.7	35,212.7	100.0
INAH OP ADTESA 016/2023-LPN	30,085.9	30,085.9	100.0
INAH OP ADCNM 044-1T/2023-AD	13,093.5	13,093.5	100.0
INAH OP PICMC 050-1T/2023-AD	7,413.9	7,413.9	100.0
INAH OP ADCSPJ 038-1T/2023-AD	12,029.3	12,029.3	100.0
INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD	11,343.8	11,343.8	100.0
INAH OP ADCSPA 039-1T/2023-AD	10,754.6	10,754.6	100.0
INAH OP ADCSJB 040-1T/2023-AD	10,033.8	10,033.8	100.0
INAH OP ADTSM 045-1T/2023-AD	11,884.9	11,884.9	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	106,186.5	0.0	0.0
Subtotal	248,038.9	141,852.4	
Secretaría de Cultura			
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023	15,522.4	15,522.4	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023	34,298.5	34,298.5	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/018/2023	45,293.7	45,293.7	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023	15,056.3	15,056.3	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/AO/028/2023	15,988.6	15,988.6	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/050/2023	11,522.8	11,522.8	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/051/2023	2,608.0	2,608.0	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	12.2	0.0	0.0
Subtotal	140,302.5	140,290.3	
TOTAL	388,341.4	282,142.7	72.7

FUENTE Instituto Nacional de Antropología e Historia y Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base a los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

El proyecto “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 388,341.4 miles de pesos, como se indicó en los oficios de liberación de inversión núms. UAF/OLI/012/2023 del 31 de mayo de 2023, UAF/OLI/028/2023 del 4 de agosto de 2023 y UAF/OLI/025/2023 del 4 de julio de 2023, los cuales fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder ejecutivo, Información Programática, Ramo 48 Cultura, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, en el programa presupuestario K-009, de los cuales 248,038.9 miles de pesos corresponden al Instituto Nacional de Antropología e Historia con la clave presupuestaria núm. 48D00 2 04 02 00 008 K009 62202 2148 D000015 y 140,302.5 miles de pesos corresponden a la Secretaría de Cultura con la clave presupuestaria núm. 48 350 2 04 02 00 008 K009 62202 2148 D000015, y clave de cartera núm. 2148D000015, en ambos casos, dicho monto incluye el monto total fiscalizado en el ejercicio 2023 para ambas dependencias por 282,142.7 miles de pesos.

Antecedentes

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se estableció el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, cuya finalidad es la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Este programa tiene un presupuesto asignado de 8,000 millones de pesos que fueron ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (5,600 millones de pesos) de Educación Pública, de Salud y de Cultura (800 millones de pesos cada una).

El 19 de septiembre de 2017, sucedió uno de los sismos más violentos que se han vivido en los últimos años, con epicentro en el municipio de Axochiapan, en el estado de Morelos con límites y frontera territorial con el estado de Puebla. El 28 de septiembre de 2017 se realizó una declaratoria de desastre natural por la ocurrencia del citado sismo, por lo que se instaló el Comité de Evaluación de Daños con la intención de resarcir los daños ocasionados, del que la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia forman parte y solicitaron el registro del proyecto de inversión denominado “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del estado de Morelos” y por la naturaleza del evento se le dio atención prioritaria e inmediata.

La Secretaría de Cultura de manera conjunta con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), como parte del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), tienen el objetivo de consolidar y restaurar el patrimonio histórico de inmuebles y muebles afectados por el sismo ocurrido. De los inmuebles históricos y zonas arqueológicas dañados por ambos terremotos, en 11 entidades federativas, los trabajos de rehabilitación de más del 60.0% son competencia del INAH.

Por lo anterior, en los 33 municipios del estado de Morelos se determinaron daños en 1,297 bienes muebles históricos, y en 259 inmuebles históricos, de los cuales 123 se catalogaron con daños severos, 81 con daños moderados y 55 con daños menores.

Para su atención se identificaron 46 inmuebles con daños severos, de los cuales 35 estuvieron a cargo del Centro INAH Morelos y 11 a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP) de la Secretaría de Cultura, y al cierre del ejercicio 2023 se concluyeron trabajos en 24 inmuebles de los cuales 17 corresponden al Centro INAH Morelos y 7 a la DGSMP de la Secretaría de Cultura, en los que se realizó lo siguiente: intervención arquitectónica y estructural, restitución de campanarios, bóvedas, aplanados, pinturas mural y reparación de contrafuertes, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2023, se contó con un avance del 65.0% en la entrega de obras por parte del INAH, quedando pendientes algunas construcciones con deterioros severos, las cuales recibirán en lo subsecuente atención específica. A lo anterior, se suman los

inmuebles atendidos por la Secretaría de Cultura, a través de la DGSMPC con lo que se alcanza un avance global del 73.0% en el Programa Nacional de Reconstrucción. Las obras en revisión se encuentran en distintas localidades del Estado de Morelos, coordinadas por la Delegación Morelos del Instituto Nacional de Antropología e Historia cuya localización se encuentra entre las coordenadas geográficas latitud 18.90889, longitud -99.22389.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2023 en el proyecto de "Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos", se revisaron 16 contratos de obra pública, de un total de 24 formalizados para la ejecución del proyecto, de los cuales 9 contratos corresponden al INAH y 7 a la Secretaría de Cultura.

CONTRATOS REVISADOS 2023 (Miles de pesos y días naturales)				
Dependencia, número, tipo, modalidad de contratación y el objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH OP ADTCSG 017-1P/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD. Restitución del inmueble "Templo y Antiguo Convento de San Guillermo", municipio de Totolapan. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.	27/07/23	Constructores Conacer, S.A. de C.V.	35,212.7	28/07/23-29/12/23 155 d.n.
Monto y plazo contratados Ejercido en 2023			35,212.7	155 d.n.
INAH OP ADTESA 016/2023-LPN, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN. Restitución del inmueble templo y exconvento de Santiago Apóstol, municipio de Jiutepec. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.	14/07/23	Escoda Técnicas de Arquitectura Monumental, S.A. de C.V.	30,085.9	17/07/23-26/12/23 163 d.n.
Monto y plazo contratados Ejercido en 2023			30,085.9	163 d.n.
INAH OP ADCNM 044-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios / AD. Continuidad de atención a daños de la Capilla de la Natividad de María, Jojutla. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.	04/09/23	Arquitecto Omar Rocha Sánchez, S.A. de C.V.	13,093.5	04/09/23-31/12/23 119 d.n.
Monto y plazo contratados Ejercido en 2023			13,093.5	119 d.n.

Dependencia, número, tipo, modalidad de contratación y el objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>INAH OP PICMC 050-1T/2023-AD, contrato de obra pública a pago mixto: precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado / AD.</p> <p>Continuidad de atención de daños de la Capilla abierta de María Candelaria o Santiago Apóstol, Nepopualco, Totolapan.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	02/10/23	Tzapotecatl Arquitectos, S.A. de C.V.	7,413.9	03/10/23-31/12/23 90 d.n.
Monto y plazo contratados			7,413.9	90 d.n.
Ejercido en 2023			7,413.9	
<p>INAH OP ADCSPJ 038-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Continuidad de atención a daños de la Capilla del Santuario del padre Jesús, Axochiapan.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	24/08/23	Ecléctica, Construcción + Restauración, S.A. de C.V.	12,029.3	24/08/23-31/12/23 130 d.n.
Monto y plazo contratados			12,029.3	130 d.n.
Ejercido en 2023			12,029.3	
<p>INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Continuidad de atención a daños de la Capilla y/o Templo de San Sebastián, Jojutla.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	13/09/23	Arquitecto Omar Rocha Sánchez, S.A. de C.V.	11,343.8	14/09/23-12/12/23 90 d.n.
Monto y plazo contratados			11,343.8	90 d.n.
Ejercido en 2023			11,343.8	
<p>INAH OP ADCSPA 039-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Continuidad de atención a daños de la Capilla de San Pablo Apóstol, Axochiapan.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	24/08/23	Edificaciones y Proyectos Ango, S.A. de C.V.	10,754.6	24/08/23-31/12/23 130 d.n.
Monto y plazo contratados			10,754.6	130 d.n.
Ejercido en 2023			10,754.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Dependencia, número, tipo, modalidad de contratación y el objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>INAH OP ADCSJB 040-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Continuidad de atención a daños de la Capilla de San Juan Bautista, Miaatlán. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	24/08/23	Constructores Conacer, S.A. de C.V.	10,033.8	24/08/23-31/12/23 130 d.n.
<p>Monto y plazo contratados Ejercido en 2023</p>			10,033.8 10,033.8	130 d.n.
<p>INAH OP ADTSM 045-1T/2023-AD, contrato de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Continuidad de atención a daños del Exconvento de San Mateo Apóstol y/o Templo y Antiguo Convento de la Concepción, Atlatlahucan. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados, con avances físico y financiero del 100.0%.</p>	01/09/23	Iso Sand México, S.A. de C.V.	11,884.9	01/09/23-29/12/23 120 d.n.
<p>Monto y plazo contratados Ejercido en 2023</p>			11,884.9 11,884.9	120 d.n.
<p>Secretaría de Cultura SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN.</p> <p>Intervención arquitectónica y estructural de la parroquia de Santo Domingo en Tlaquiltenango. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos, con avances físico del 100.0% y financiero del 59.9%.</p>	17/08/23	Grupo Farla, S.A. de C.V.	25,897.2	07/08/23-31/12/23 147 d.n.
<p>Monto y plazo contratados Ejercido en 2023 Pendiente por erogar</p>			25,897.2 15,522.4 10,374.8	147 d.n.
<p>SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN.</p> <p>Intervención arquitectónica y estructural del exconvento de Nuestra Señora de la Asunción en Cuernavaca y del templo y exconvento de la Asunción en Yautepec. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos, con avances físico del 100.0% y financiero del 66.1%.</p>	16/08/23	Escoda Técnicas de Arquitectura Monumental, S.A. de C.V.	51,890.4	09/08/23-31/12/23 145 d.n.
<p>Monto y plazo contratados Ejercido en 2023</p>			51,890.4 34,298.5	145 d.n.

Dependencia, número, tipo, modalidad de contratación y el objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Pendiente por erogar			17,591.9	
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/018/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN. Intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de Santiago Apóstol en Ocuituco y del templo y exconvento de la Inmaculada Concepción en Zacualpan de Amilpas. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos, con avances físico del 100.0% y financiero del 64.2%.	28/09/23	Escoda Técnicas de Arquitectura Monumental, S.A. de C.V.	70,522.8	15/08/23-31/12/23 139 d.n.
Monto y plazo contratados			70,522.8	139 d.n.
Ejercido en 2023			45,293.7	
Pendiente por erogar			25,229.1	
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN. Intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de San Juan Bautista en Yecapixtla y del templo y exconvento de San Juan Bautista en Tlayacapan. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos, con avances físico del 100.0% y financiero del 57.3%.	25/09/23	Grupo Farla, S.A. de C.V.	26,273.7	14/08/23-31/12/23 140 d.n.
Monto y plazo contratados			26,273.7	140 d.n.
Ejercido en 2023			15,056.3	
Pendiente por erogar			11,217.4	
SC/DRMSG/DGSMPC/AO/028/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/AD. Intervención arquitectónica y estructural del Santuario de Jesús Nazareno en Tepalcingo y del templo y exconvento ex monasterio de San Agustín en Jonacatepec. Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos, con avances físico del 100.0% y financiero del 34.2%.	29/09/23	Grupo Farla, S.A. de C.V.	46,808.2	26/09/23-31/12/23 97 d.n.
Monto y plazo contratados			46,808.2	97 d.n.
Ejercido en 2023			15,988.6	
Pendiente por erogar			30,819.6	

Dependencia, número, tipo, modalidad de contratación y el objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/050/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN. Intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de San Juan Bautista en Tetela del Volcán.	03/11/23	Escoda Técnicas de Arquitectura Monumental, S.A. de C.V.	38,409.5	19/10/23-30/12/23 73 d.n.
Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran en proceso.				
Monto y plazo contratados			38,409.5	73 d.n.
Ejercido en 2023			11,522.8 ¹	
Pendiente por erogar			26,886.7	
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/051/2023, contrato de obra pública a precios unitarios/LPN.	07/11/23	Grupo Farla, S.A. de C.V.	8,693.4	24/10/23-31/12/23 69 d.n.
Intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de Santo Domingo en Hueyapan.				
Al cierre del ejercicio 2023 los trabajos objeto del contrato se encuentran en proceso.				
Monto y plazo contratados			8,693.4	69 d.n.
Ejercido en 2023			2,608.0 ¹	
Pendiente por ejercer			6,085.4	
FUENTE	Instituto Nacional de Antropología e Historia y Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.			
L.P.N.	Licitación Pública Nacional.			
A.D.	Adjudicación Directa.			
d.n.	Días naturales.			
¹	El monto ejercido en 2023 corresponde a los anticipos otorgados.			

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura del proyecto “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos”, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto, y de los contratos objeto de la revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y de determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto de inversión “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos”, se observó una diferencia de 41,347.0 miles de pesos entre lo reportado como ejercido por la entidad fiscalizada en el proyecto por 248,038.9 miles de pesos, en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, contra la documentación proporcionada por el INAH como ejercicio del gasto por 206,691.9 miles de pesos, sin la documentación comprobatoria de soporte por la diferencia observada, o las autorizaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes.

En respuesta al oficio DGAIFF-K-1363/2024 del 21 de agosto de 2024 referente a la notificación de la cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-199-003, el Director de Evaluación de Centros INAH, con los oficios núms. 401.10C.3.2024/524 y 401.10C.3.2024/555 del 30 de agosto y 23 de septiembre de 2024, respectivamente, proporcionó diversa información y documentación que acredita las erogaciones realizadas conforme a lo reportado en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023, consistente en cuentas por liquidar certificadas, transferencias interbancarias, así como los controles de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros de Instituto Nacional de Antropología e Historia, relativos a los 17 contratos de obra por 168,091.0 miles de pesos, de los cuales se proporcionó copia simple relativos al reconocimiento de deuda por 64,241.8 miles de pesos, al pago de bienes muebles por 9,548.9 miles de pesos, gastos de operación por 2,073.0 miles de pesos, gastos de supervisión por 2,562.1 miles de pesos y un reintegro por 1,522.1 miles de pesos, que corresponden a un total de 248,038.9 miles de pesos.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que se aclara la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que demostró que lo reportado en la Cuenta Pública 2023 corresponde a las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2023 a través de la documentación consistente en las cuentas por liquidar certificadas, transferencias interbancarias, así como los controles de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia, relativos a los 17 contratos de obra por 168,091.0 miles de pesos, al reconocimiento de deuda por 64,241.8 miles de pesos, al pago de bienes muebles por 9,548.9 miles de pesos, gastos de operación por 2,073.0 miles de pesos, gastos de supervisión por 2,562.1 miles de pesos y un reintegro por 1,522.1 miles de pesos con su respectiva documentación comprobatoria, con lo que se comprobó la diferencia observada de 41,347.0 miles de pesos.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD para la continuidad de la atención a daños de la Capilla y/o Templo de San Sebastián, Jojutla, Morelos, se observó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 1,443.1 miles de pesos por trabajos de mala calidad, integrados por 112.6 miles de pesos en el concepto INT-25 relativo a la impermeabilización comercial a base de jabón y alumbre a 3 manos con un precio unitario de 249.70 pesos/m², 911.5 miles de pesos en el concepto INT-04 integración de aplanados en muros con un precio unitario de 1,087.69 pesos/m² y 419.0 miles de pesos en el concepto INT-11 integración de pintura a la cal comercial a 2 manos con precio unitario de 500.84 pesos/m², pagados en las estimaciones 2, 3, 4 y 5 con periodos de ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 autorizadas por la residencia de obra, toda vez que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta al sitio de los trabajos entre personal de la ASF y del INAH del 1 al 4 de julio de 2024, se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros, lo cual quedó señalado en el acta de verificación física núm. 001/CP2023. El monto total observado corresponde al total pagado en el ejercicio 2023 en los tres conceptos citados, como se detalla en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DEL MONTO OBSERVADO (Pesos, miles de pesos y metros cuadrados)								
Clave	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos) (a)	Estimación		Diferencias determinadas		
				Núm.	Periodo	Cantidad (b)	Importe (pesos) (c=a x b)	Importe (miles de pesos) (c=a x b)
INT-25	Impermeabilización comercial a base de jabón y alumbre.	m ²	249.70	3 y 4	1 al 30/11/ 23	450.80	112,564.76	112.6
INT-04	Integración de aplanados en muros.	m ²	1,087.69	2, 3 y 4	1 al 31/10/23 1 al 30/11/23	838.01	911,495.10	911.5
INT-11	Integración de pintura a la cal comercial.	m ²	500.84	3, 4 y 5	1 al 30/11/23 1 al 31/12/23	836.61	419,007.75	419.0
Total							1,443,067.61	1,443.1

FUENTE: Instituto Nacional de Antropología e Historia, tabla elaborada con base a los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior contravino el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, II, VI y XIV; y el contrato de obra pública a precios unitarios núm. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, cláusula décima primera, Obligaciones de “El Contratista”, inciso b.

En respuesta al oficio DGAIFF-K-1363/2024 del 21 de agosto de 2024 referente a la notificación de la cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2024, formalizada con el acta núm.

2023-199-003, el Director de Evaluación de Centros INAH, con el oficio núm. 401.10C.3.2024/555 del 23 de septiembre de 2024, remitió copia del oficio núm. 401.10C.3-2024/2350 del 23 de septiembre de 2024 con el que el Director del Centro INAH Morelos, manifestó que los trabajos correctivos de restauración se realizarán con cargo a la contratista y una vez concluidos a entera satisfacción del Instituto serán reportados con toda la documentación soporte y registros fotográficos de los trabajos realizados, también se indicó que de acuerdo con la cláusula décima primera "Obligaciones del Contratista" y cláusula sexta "Garantías de Cumplimiento y de Vicios Ocultos", inciso B, del contrato de obra pública núm. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, el contratista es el responsable de los defectos identificados y que se cuenta con la fianza de vicios ocultos número 3207-11032-1 expedida por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V. del 10 de enero de 2024 para en su caso hacerla efectiva; además proporcionó los oficios núms. SSPC/CNPC/DGPC/00994/2024, SSPC/CNPC/DGPC/01027/2024 y SSPC/CNPC/DGPC/01034/2024 de fechas 5, 17 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente, con los que el Director General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana indicó que se prevé un temporal de lluvias del 5 al 9 y del 17 al 23 de septiembre de 2024, debido a la interacción del frente frío núm. 1 y a la onda tropical núm. 21, lo que producirá un temporal de lluvias de intensas a torrenciales, por lo que no será posible realizar los trabajos de reparación hasta en tanto se mantengan esas condiciones climáticas.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se considera que la observación subsiste, toda vez que aun cuando la entidad fiscalizada manifestó que los trabajos correctivos se realizarán con cargo a la contratista y que una vez concluidos a entera satisfacción del INAH se informará a la ASF, no se cuenta con la evidencia documental que acredite su ejecución, y tampoco se proporcionó la documentación que comprueba el reintegro del monto observado por 1,443.1 miles de pesos.

2023-5-48D00-22-0199-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,443,067.61 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y siete pesos 61/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, por los trabajos de mala calidad, pagados en las estimaciones 2, 3, 4 y 5, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 autorizados por la residencia de obra, integrados de la siguiente manera: 112,564.76 pesos en el concepto INT-25 relativo a la impermeabilización comercial a base de jabón y alumbre a 3 manos con un precio unitario de 249.70 pesos/m²; 911,495.10 pesos en el concepto INT-04 integración de aplanados en muros con un precio unitario de 1,087.69 pesos/m² y 419,007.75 pesos en el concepto INT-11 integración de pintura a la cal comercial a 2 manos con precio unitario de 500.84 pesos/m², toda vez que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta al sitio de los trabajos entre personal de la ASF y del INAH del 1 al 4 de julio de 2024, se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros, lo cual quedó señalado en el acta de verificación física núm. 001/CP2023, lo anterior con cargo

al contrato de obra pública a precios unitarios núm. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD para la continuidad de la atención a daños de la Capilla y/o Templo de San Sebastián, Jojutla, Morelos. El monto total observado corresponde al total pagado en el ejercicio 2023 en los tres conceptos citados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, II, VI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del contrato de obra pública a precios unitarios núm. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, cláusula décima primera, Obligaciones de "El Contratista", inciso b.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos en exceso por trabajos de mala calidad

3. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios núms. SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023 para la intervención de la parroquia de Santo Domingo, en Tlaquiltenango, Mor.; y SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023 para la intervención del templo y exconvento de San Juan Bautista en Yecapixtla, Mor., y templo y exconvento de San Juan Bautista, en Tlayacapan, Mor., respectivamente, se observó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por un importe de 366.4 miles de pesos, toda vez que la integración de los costos indirectos de cada contrato por 19.7410% y 14.6045%, en ese orden, en el apartado de "Personal Técnico de Honorarios, sueldos y prestaciones" se incluyeron 10 profesionistas que se repiten, conforme a la plantilla de personal propuesta en cada contrato, para ejecutar trabajos en los mismos periodos contractuales, por lo que al realizar el ajuste a los factores de costos indirectos considerando únicamente la parte proporcional de su participación en cada contrato, se obtienen los factores de costos indirectos de 16.9176% y 12.7813%, respectivamente, pagados en las estimaciones núms. 1 a 3, con periodos de ejecución del 7 de agosto al 6 de noviembre de 2023 y del 14 de agosto al 14 de septiembre de 2023 en ambos contratos, por lo que al recalcular los montos totales de los trabajos a costo directo aplicando los nuevos costos indirectos, sin afectar los porcentajes de financiamiento, utilidad y cargos adicionales, da el monto observado a precios unitarios, conforme se detalla en las tablas siguientes:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CONTRATO NÚM. SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023

(Pesos, miles de pesos y porcentajes)

Factores de sobrecosto	Secretaría de Cultura		ASF		Diferencias	
	%	Importe	%	Importe	Pesos	Miles de pesos
a. Costo Directo		7,176,667.07		7,176,667.07		
b. Costos Indirectos	19.7410%	1,416,745.85	16.9176%	1,214,119.83	202,626.02	202.6
c. Subtotal (c= a + b)		8,593,412.92		8,390,786.90		
d. Costo por financiamiento	0.4640%	39,873.44	0.4640%	38,933.25	940.19	0.9
e. Subtotal (e= c + d)		8,633,286.36		8,429,720.15		
f. Utilidad	10.3333%	892,103.38	10.3333%	871,068.27	21,035.11	21.0
g. Subtotal (g= e + f)		9,525,389.74		9,300,788.42		
h. Cargos Adicionales (h= CA x g)	0.5025%	47,865.08	0.5025%	46,736.46	1,128.62	1.2
i. Impuesto Sobre la Nómina* (i= ISN x a)	0.4773%	34,254.23	0.4773%	34,254.23	---	---
1). Ejercido en 2023		9,607,509.05		9,381,779.11	Subtotal 225,729.94	225.7

FUENTE: Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- El Impuesto Sobre la Nómina está calculado sobre el Costo Directo.

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL
CONTRATO NÚM. SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023

(Pesos, miles de pesos y porcentajes)

Factor de sobrecosto	Secretaría de Cultura		ASF		Diferencias	
	%	Importe	%	Importe	Pesos	Miles de pesos
a. Costo Directo		6,982,097.61		6,982,097.61		
b. Costos Indirectos	14.6045%	1,019,700.45	12.7813%	892,402.84	127,297.61	127.3
c. Subtotal (c= a + b)		8,001,798.06		7,874,500.45		
d. Costo por financiamiento	0.2501%	20,012.50	0.2501%	19,694.13	318.37	0.3
e. Subtotal (e= c + d)		8,021,810.56		7,894,194.58		
f. Utilidad	9.7000%	778,115.62	9.7000%	765,736.87	12,378.75	12.4
g. Subtotal (g= e + f)		8,799,926.18		8,659,931.45		
h. Cargos Adicionales (h= CA x g)	0.5025%	44,219.63	0.5025%	43,516.16	703.47	0.7
i. Impuesto Sobre la Nómina* (i= ISN x a)	0.6553%	45,753.69	0.6553%	45,753.69	---	---
2). Ejercido en 2023		8,889,899.50		8,749,201.30	Subtotal 140,698.20	140.7
				Total	366,428.14	366.4

FUENTE: Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- El Impuesto Sobre la Nómina está calculado sobre el Costo Directo.

En respuesta al oficio DGAIFF-K-1363/2024 del 21 de agosto de 2024 referente a la notificación de la cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de resultados finales y

observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-199-003, la Directora de Seguimiento de Auditorías y Transparencia de la Secretaría de Cultura, con los oficios núms. DGA/DSAT/106/2024 y DGA/DSAT/120/2024 del 4 y 23 de septiembre de 2024, proporcionó los oficios núms. DGSMPC.0760/2024 y DGSMPC.0792/2024 del 4 y 20 de septiembre de 2024, con los que el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, manifestó que en el último trimestre de 2023 el Instituto Nacional de Antropología e Historia, los Gobiernos Estatales y la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a través del Programa Nacional de Reconstrucción 2023, intervinieron de forma simultánea 974 inmuebles que tenían rezago en su proceso de atención, situación que modificó el “status quo” de la oferta y demanda del personal calificado, es decir, con el perfil para la intervención de inmuebles con características patrimoniales, por lo que se incrementó la demanda de personal calificado y la escasez de oferta por parte de personas que cumplieran con el perfil solicitado; además en la minuta de trabajo del 17 de septiembre de 2024 en la que participaron el Director de Restauración de Obras, el Coordinador del Programa Nacional de Restauración en el estado de Morelos y representantes de la contratista, se precisó que ésta última deberá realizar el reintegro por el monto observado.

Posteriormente, con los oficios núms. DGSMPC.861/2024 y DGSMPC.864/2024 del 10 y 11 de octubre de 2024, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura remitió copias certificadas de la documentación comprobatoria del reintegro, más los intereses generados a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), con doce líneas de captura y sus vouchers de pago correspondientes, con los que se acreditan los pagos en el banco Banorte, por 132.8, 73.1, 16.9, 68.7, 50.7 y 24.2 miles de pesos por el pago realizado en exceso, que suman un total de 366.4 miles de pesos, y 6 pagos de 5.7 miles de pesos que suman un total de 34.2 miles de pesos, por los intereses generados.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida se considera que se atiende la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada proporcionó la documentación certificada comprobatoria del reintegro a la TESOFE, por 366.4 miles de pesos del monto observado inicialmente más 34.2 miles de pesos de los intereses generados, por lo que se aclara el monto observado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023, con objeto de la intervención arquitectónica y estructural del exconvento de Nuestra Señora de la Asunción en Cuernavaca, Mor., y templo y exconvento de la Asunción en Yautepec, Mor., se observó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 1,130.2 miles de pesos por trabajos de mala calidad, integrados por 647.5 miles de pesos en el concepto núm. B-INT-09 restitución de sistema de terrado con un precio unitario de 4,860.11 pesos/m²; 368.5 miles de pesos en el concepto núm. B-INT-01 integración de aplanados de mortero a la cal con un precio unitario de 467.18 pesos/m², y 114.2 miles de pesos en el concepto núm. B-INT-02 aplicación de pintura a la cal a 3 manos

con un precio unitario de 207.13 pesos/m², pagados en las estimaciones 2 y 3, con periodo de ejecución del 9 de septiembre al 8 de noviembre de 2023, toda vez que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta al sitio de los trabajos entre personal de la ASF y de la Secretaría de Cultura del 1 al 4 de julio de 2024, se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros, lo cual quedó señalado en el acta de verificación física núm. 001/CP2023. El monto observado corresponde al pagado en las zonas afectadas en el ejercicio 2023, en los tres conceptos citados, como se detalla en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DEL MONTO OBSERVADO (Pesos, miles de pesos y metros cuadrados)									
Clave	Descripción	Unidad	PU (pesos) (a)	Estimación		Diferencias determinadas			
				Núm.	Periodo	Cantidad (b)	Importe (pesos) (c=a x b)	Importe (miles de pesos) (c=a x b)	
B-INT-01	Integración de aplanados de mortero de cal.	m ²	467.18	2 y 3	09/09 al 08/10/23 09/10 al 08/11/23	788.86	368,539.61	368.5	
B-INT-02	Aplicación de pintura a la cal.	m ²	207.13	3	09/10 al 08/11/23	551.31	114,192.84	114.2	
B-INT-09	Restitución de sistema de terrado.	m ²	4,860.11	2 y 3	09/09 al 08/10/23 09/10 al 08/11/23	133.22	647,463.85	647.5	
Total							1,130,196.30	1,130.2	

FUENTE: Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base a los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta al oficio DGAIFF-K-1363/2024 del 21 de agosto de 2024 referente a la notificación de la cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-199-003, la Directora de Seguimiento de Auditorías y Transparencia de la Secretaría de Cultura, con el oficio núm. DGA/DSAT/120/2024 del 23 de septiembre de 2024, proporcionó el oficio núm. DGSMPC.0792/2024 del 20 de septiembre de 2024, con el que el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, presentó el Acta de Verificación Física de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública núm. SC/DRMSG/LO/013/2023 del 11 de septiembre de 2024 que se formalizó con personal de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y el Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Cultura, en la que se indicó que se llevaron a cabo las reparaciones o correcciones de los trabajos que se determinaron como irregulares, del cual se adjunta el reporte fotográfico en el que cada fotografía está georreferenciada y tiene la referencia de localización en los planos de planta baja y primer nivel de los trabajos realizados por la contratista encargada de los trabajos, a fin de reparar los daños ocasionados por trabajos de mala calidad consistentes en las filtraciones por lluvias, de la planta baja a la nave lateral y presbiterio; en

el primer nivel hacia el claustro alto, cocina, vestíbulo, baño, comedor y en dos habitaciones, y la colocación de impermeabilizante en las losas del deambulatorio del claustro alto, en el terrado en área de celdas y en la nave lateral de baptisterio del templo y exconvento de la Asunción en Yauhtepec, Morelos.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que se aclara la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó documentalmente las reparaciones o correcciones de los trabajos de mala calidad, mediante el Acta de Verificación Física de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública núm. SC/DRMSG/LO/013/2023 del 11 de septiembre de 2024, en la que participaron personal de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y el Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Cultura, anexando el reporte fotográfico en el que cada fotografía está georreferenciada y tiene la referencia de localización en los planos de los trabajos realizados en planta baja a la nave lateral y presbiterio, y en primer nivel al claustro alto, cocina, vestíbulo, baño, comedor y dos habitaciones; así como la colocación de impermeabilizante en las losas de deambulatorio de claustro alto, en el terrado en área de celdas y en nave lateral de baptisterio del templo y exconvento de la Asunción en Yauhtepec, Morelos.

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023 con objeto de la intervención arquitectónica y estructural del exconvento de Nuestra Señora de la Asunción en Cuernavaca y del templo y exconvento de la Asunción en Yauhtepec, Morelos, se observó que la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso por 126.7 miles de pesos, en el concepto núm. B-INT-01 integración de aplanados, con un precio unitario de 467.18 pesos/m², toda vez que se pagaron 271.25 m² de aplanado en la fachada oriente del templo y exconvento de la Asunción en Yauhtepec, sin contar con el soporte documental que acredite la ejecución del concepto en dicha fachada relativo a croquis de localización, registro fotográfico y planos anexos a los generadores de la estimación núm. 3 con periodo de ejecución 9 de octubre al 8 de noviembre de 2023 y tampoco se identificó en los planos autorizados el concepto por ejecutar en la citada fachada oriente.

En respuesta al oficio DGAIFF-K-1363/2024 del 21 de agosto de 2024 referente a la notificación de la cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-199-003, la Directora de Seguimiento de Auditorías y Transparencia de la Secretaría de Cultura, con el oficio núm. DGA/DSAT/120/2024 del 23 de septiembre de 2024, proporcionó el oficio núm. DGSMPC.0792/2024 del 20 de septiembre de 2024, con el que el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, presentó el Acta de Verificación Física de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública núm. SC/DRMSG/LO/013/2023 del 11 de septiembre de 2024 en la que participaron personal de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la

Secretaría de Cultura y el Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Cultura, en la que se indicó que se verificó la existencia de los trabajos del concepto B-INT-01 en la fachada oriente del templo y exconvento de la Asunción en Yautepec, del cual se agrega el registro fotográfico con fotografías georreferenciadas, del área de los trabajos referidas en los planos del proyecto, así como un plano de detalle firmado por el Director de Restauración de Obras de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y la Residente de Obra responsable de los trabajos, en el que se indican las secciones de la fachada oriente, en donde se efectuaron los citados trabajos.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que se aclara la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó haber realizado los trabajos de integración de aplanados, los cuales se comprobaron con el acta de verificación física de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública núm. SC/DRMSG/LO/013/2023 del 11 de septiembre de 2024, en la que participaron personal de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y el Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Cultura, en la que se indicó que se constató la existencia de los trabajos del concepto B-INT-01 en la fachada oriente, del cual se agrega el registro fotográfico con fotografías georreferenciadas, del área de los trabajos referidas en los planos del proyecto, así como un plano de detalle firmado por el Director de Restauración de Obras de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y la Residente de Obra responsable de los trabajos en donde se indican las secciones de la fachada oriente del templo y exconvento de la Asunción en Yautepec, en donde se efectuaron los citados trabajos.

6. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios núms. INAH OP ADTCSG 017-1P/2023-AD para la restitución del inmueble "Templo y Antiguo Convento de San Guillermo", municipio de Totolapan, Morelos; INAH OP ADTESA 016/2023-LPN, para la restitución del inmueble templo y exconvento de Santiago Apóstol, municipio de Jiutepec Morelos; INAH OP ADCNM 044-1T/2023-AD, para la continuidad de atención a daños de la Capilla de la Natividad de María, Jojutla, Morelos; INAH OP PICMC 050-1T/2023-AD, para la continuidad de atención de daños de la Capilla abierta de María Candelaria o Santiago Apóstol, Nepopualco, Totolapan, Morelos; INAH OP ADCSPJ 038-1T/2023-AD, para la continuidad de atención a daños de la Capilla del Santuario del padre Jesús, Axochiapan, Morelos; INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, para la continuidad de atención a daños de la Capilla y/o Templo de San Sebastián, Jojutla, Morelos; INAH OP ADCSPA 039-1T/2023-AD, para la continuidad de atención a daños de la Capilla de San Pablo Apóstol, Axochiapan, Morelos; INAH OP ADCSJB 040-1T/2023-AD, para la Continuidad de atención a daños de la Capilla de San Juan Bautista, Miacatlán, Morelos; INAH OP ADTSM 045-1T/2023-AD, para la continuidad de atención a daños del Exconvento de San Mateo Apóstol y/o Templo y Antiguo Convento de la Concepción, Atlatlahucan, Morelos; SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023, para la intervención arquitectónica y estructural de la parroquia de Santo Domingo en Tlaquiltenango, Morelos;

SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023, para la intervención arquitectónica y estructural del exconvento de Nuestra Señora de la Asunción en Cuernavaca, Morelos y del templo y exconvento de la Asunción en Yautepec, Morelos; SC/DRMSG/DGSMPC/LO/018/2023, para la Intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de Santiago Apóstol en Ocuituco y del templo y exconvento de la Inmaculada Concepción en Zacualpan de Amilpas, Morelos; SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023, para la intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de San Juan Bautista en Yecapixtla y del templo y exconvento de San Juan Bautista en Tlayacapan, Morelos; SC/DRMSG/DGSMPC/AO/028/2023, para la intervención arquitectónica y estructural del Santuario de Jesús Nazareno en Tepalcingo y del templo y exconvento y exmonasterio de San Agustín en Jonacatepec, Morelos; SC/DRMSG/DGSMPC/LO/050/2023, para la intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de San Juan Bautista en Tetela del Volcán, Morelos; y SC/DRMSG/DGSMPC/LO/051/2023, para la intervención arquitectónica y estructural del templo y exconvento de Santo Domingo en Hueyapan, Morelos, se constató que los procedimientos de contratación tanto de licitación pública nacional como de adjudicación directa, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,809,495.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 366,428.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 34,236.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,443,067.61 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada con título "Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 a Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en 33 Municipios del Estado de Morelos", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pago en exceso de 1,443.1 miles de pesos en un contrato por trabajos de mala calidad, debido a que se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D4"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Centro INAH Morelos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I, II, VI y XIV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contratos de obra pública a precios unitarios núms. INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD, cláusula décima primera, Obligaciones de "El Contratista", inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.